JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 1/12/2020 4:48:54 p. m.

Estado Nro.: 83

CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2017-00143-00	Civil	Maria del Carmen Hernandez Restrepo	Dolores Alvarez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01prmun	1/12/2020

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

Hoy, 02 DE DICIEMBRE DE 2020

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÀLVAREZ BEDOYA
El Secretario

Desfijado hoy, 02 DE DICIEMBRE DE 2020

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÀLVAREZ BEDOYA
El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Fredonia, Antioquia, primero de diciembre de

dos mil veinte.

_____

Radicado No. 05282-40-89-001-2017-00143-00

Auto de sustanciación No. 264

Se resuelve la solicitud recibida del Dr. Silvio Duque Herrera, apoderado de la parte accionante:

Sea lo primero conminar al apoderado para que antes de elevar solicitudes al despacho revise primero el expediente, a fin de evitar un desgaste innecesario, y hacer más ágil el trámite del proceso; ya que por auto del 21 de Enero del presente año, se ordenó CITAR en calidad de litisconsorte necesario por pasiva al señor MANUEL SALVADOR RESTREPO ZULETA, al aparecer inscrito con derecho real en el inmueble objeto de acción, sin haber sido integrado en la litis, y fue el mismo apoderado que en cumplimiento al ordenamiento dispuesto, allegó escrito en el que manifestó ignorar la dirección del citado y consecuentemente deprecó su emplazamiento; así se dispuso por auto del 19 de Febrero hogaño, tanto así que allegó la constancia de la publicación por periódico, como también se enlistó en el registro de personas emplazadas.

Por auto del 11 de noviembre del presente año, además de ordenar citar y notificar a los herederos determinados de la codemandante fallecida MARÍA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ RESTREPO, y negar la subrogación de derechos herenciales; vencido el término del emplazamiento, se designó Curador para representar al emplazado MANUEL SALVADOR RESTREPO ZULETA, auxiliar de la justicia quien

aceptó el cargo, incluso presentó la contestación de la demanda; sin que sea procedente ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del ya emplazado MANUEL SALVADOR RESTREPO ZULETA, máxime que ni siquiera allegó el certificado de su defunción, pues se limitó a manifestar desconocer su paradero, mas no su muerte.

Trámite pendiente del proceso sujeto a que el apoderado de la parte accionante notifique a los herederos determinados de la codemandante fallecida MARÍA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ RESTREPO, tal como se dispuso en el precitado auto, sin cumplirse a la fecha.

NOTIFIQUESE

JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRÓNICOS NÙMERO 83
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 02 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 5:00 PM

SECRETARIO

LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA